

CONSOLIDADO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS PMI 2026

Según lo estipulado en el punto 5 de las BASES PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL – AÑO 2026, se detallan las preguntas y sus respectivas respuestas, realizadas entre el 9 y el 22 de marzo de 2026.

1. P: Loreto Tapia - Armada de Chile. Buenas tardes, solicito indicar si biblioteca de la Academia Politécnica Naval de la Armada de Chile, puede postular a estos fondos, específicamente al que dice relación con el desarrollo de colecciones.

1. R: De acuerdo a lo indicado en las bases de postulación, sólo pueden postular bibliotecas públicas en convenio con el Serpat, cuyo sostenedor sea un Municipio.

2. P: Claudia Soto Cabello Encargada del Archivo y Centro de Documentación Olga Poblete. Escribimos desde el Archivo y Biblioteca del Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G., estamos muy interesados en postular al Fondo Concursables del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas 2026. Nuestra institución nació el año 1997, con fondos del Mineduc para Bibliotecas. Entre el 2010 y 2018 no estuvo en funcionamiento y se retoma fortaleciendo el área de los archivos. Este año queremos fortalecer el ámbito de la Biblioteca. Somos una Corporación Privada sin fines de lucro y nuestra Biblioteca está abierta a todo público. ¿Existe algún trámite que podamos realizar para habilitarnos y poder postular a los fondos? Quedamos muy atentas a sus comentarios.

2. R: Al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, sólo pueden postular bibliotecas públicas en convenio con el Serpat, cuyo sostenedor sea un Municipio.

3. P: Les escribo para corroborar que los documentos que se necesitan para la postulación específicamente a Equipamiento son solo los siguientes:

- Anexo 1.2
- Anexo 2
- Anexo 5
- Anexo 9
- Anexo 10
- Anexo 11
- Plan de Trabajo hace referencia a actividades específicas en las que se vaya a utilizar el equipamiento solicitado, ¿correcto?
- Carta de Subsanación PMI

Estaré atenta a su respuesta. (Ruslay Toro Espinoza – Municipalidad de Buin) 10-03-26.

3 R: Los anexos requeridos para la categoría Equipos, son los siguientes:

- Anexo 1.2
- Anexo 2
- Anexo 9
- Anexo 10

Anexo 11, debe presentarse solamente para extensiones de actividades que se desarrollen fuera del recinto de la biblioteca. También para las postulaciones de equipos como tabletas electrónicas, lectores de libros electrónicos, computadoras personales, cámaras de fotografía y de video, equipos de audio y video.

La carta de subsanación se presenta en caso de que el resultado de la admisibilidad así lo requiera.

4. P: Paola Uribe, Coordinadora SERPAT. Desde la Municipalidad de La Serena me han consultado si existe alguna inadmisibilidad en el caso de que el funcionario de SECPLAN que complete el proyecto en el portal de fondos del Gobierno sea distinto de la jefa de proyecto, en este caso la encargada de biblioteca; o si necesariamente debe ser la misma persona, es decir, que sea la propia encargada de la biblioteca quien suba la información al portal de postulación, considerando que la postulación se realiza mediante Clave Única.

Por otra parte, consultan si es posible utilizar un pantallazo como verificador de la cotización.

4. R: No se permite pantallazo como documento de cotizaciones.

Sí es posible que el funcionario distinto a la jefa del proyecto ingrese el mismo al portal.

5. P: Javiera Astorga, Estación Central. ¿Se deben presentar las imágenes que muestran los problemas actuales de la biblioteca o imágenes objetivo si se postula a la categoría infraestructura/Diseño?

5. R: Según la Tabla 6 Requisitos documentales según categoría, sí se deben presentar imágenes, se recomienda utilizar imágenes que muestren claramente las falencias y/o los problemas de los espacios a intervenir de la biblioteca y que ameritan la postulación a los fondos. Para esta categoría, pueden incluir imágenes de la actual biblioteca que se busca reponer.

P: ¿Los TDR, se pueden usar los indicados en el documento: "Lineamientos para la formulación de Proyectos" Categoría Infraestructura Servicio Nacional del Patrimonio Cultural 2026 V1, página 33 en adelante?

R: Sí, es el texto recomendado para adoptar en los TdR los lineamientos que propone el PMI.

P: ¿Se pueden usar los indicados en el documento: "Lineamientos para la formulación de Proyectos" Categoría Infraestructura Servicio nacional del Patrimonio Cultural 2026 V1, página 16?

R: Sí, es el texto recomendado para adoptar los lineamientos que propone el PMI.

P: Anexo N°4 Memoria de ajuste a Normativa. ¿Basta con llenar el anexo o se debe entregar un documento aparte?

R: No se considera otro documento, solamente el anexo referido.

P: Anexo N°5 Incorporación enfoque de derechos. ¿Basta con llenar el anexo o se debe entregar un documento aparte?

R: No se considera otro documento, solamente el anexo referido.

P: Anexo N° 7 Incorporación de criterios de diseño para Infraestructura. ¿Basta con llenar el anexo o se debe entregar un documento aparte?

R: No se considera otro documento, solamente el anexo referido.

6. P.- Viviana Lillo, arquitecta de la SECPLAC de la Municipalidad de Vilcún. En el marco de la revisión de los Lineamientos para la Formulación de Proyectos de Infraestructura PMI 2026, específicamente para la subcategoría de Obra Nueva, quisiera realizar la siguiente consulta: ¿Existen requisitos de postulación distintos entre las subcategorías de "Obra Nueva" y "Diseño"? Específicamente, lo solicitado en los "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO" ya que por convenio sólo se hace a estos lineamientos para la postulación a diseño. Esta inquietud surge debido a si es requisito el estudio de Mecánica de Suelos, para el caso de obra nueva. Considerando los plazos de postulación, el tiempo resultaría insuficiente para que el municipio realice los procesos administrativos de contratación y ejecución de dicho producto.

6. R: Los lineamientos para formulación de proyectos están diseñados para orientar las postulaciones en las distintas líneas, en el caso de postular a Diseño se entrega un ejemplo de Términos de Referencia para poder licitar y adjudicar a alguna oficina de arquitectura o particular. En el caso de Categoría Obra Nueva se debe entregar el proyecto de Arquitectura totalmente desarrollado, incluyendo especialidades, solicitud de Permiso de Obra nueva ingresada a DOM y cálculo estructural entre otros requisitos; este último necesita obviamente ser avalado por una mecánica de suelo.

7. P: Andrea Navarrete, El Quisco. Cuando en las bases indican en el numeral 3 "Tener convenios PMI vigentes y en ejecución". ¿Esto es a la fecha de postulación o a la fecha de firma del convenio?

7. R: No puede tener convenios vigentes a la fecha de la postulación.

P: Cuando dicen en el numeral 3: "No serán aceptados, proyectos presentados por municipios que habiendo sido beneficiados en convocatorias entre 2023 y 2025, hayan incumplido las obligaciones contraídas en los convenios de ejecución de proyectos y de transferencia de recursos, por ejemplo, rendiciones fuera de los plazos de ejecución establecidos en ellos"

Esto implica incluso cuando hayan sido por motivos extraordinarios y que la UT del Serpat haya estado en conocimiento (?) Y, si es así, cuánto tiempo de castigo tendremos para poder postular a otro PMI.

R: Se analiza caso a caso, tomando en cuenta las razones del atraso en la entrega de las rendiciones, en el caso de incumplimiento, no podrá postular al año siguiente de la fecha de cierre del proyecto, es decir, si el proyecto se cierra contablemente el 2026, no podrá postular el año 2027.

P: ¿La inadmisibilidad de postular al PMI se produce por el fondo en su totalidad o por línea? Es decir, por ejemplo, que, si me atrasé en la rendición del PMI en colecciones bibliográficas, ¿solo quedaré inadmisibile para esa modalidad o para todas incluyendo, por ejemplo, infraestructura?

R: La inadmisibilidad es para la totalidad de las líneas.

8. P: Nataly Norambuena, Municipalidad de Chonchi 11-03-26. Quisiera solicitar información respecto a la posibilidad de postular como Municipalidad de Chonchi a la Categoría Infraestructura: Diseño, ya que nos encontramos en proceso de ejecución de un proyecto postulado el año 2025. Desde ya, agradezco cualquier información.

8. R: Las municipalidades que tengan convenios vigentes no pueden postular, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo I, numeral 3 e), de las bases de postulación.

9. P: Daniel Andrés Quintana Contreras – Libtecs. Muchas de las bibliotecas y municipios están fuertemente interesados en adquirir la Biblioteca 24h. El costo grueso del equipo es de \$23.000.000 + IVA y \$30.000.000 más IVA.

Están muy interesados por cuanto con estas unidades que se conectan nativamente al software de circulación (Aleph), pudiendo extender los servicios de la biblioteca a localidades que no cuentan con un acceso directo o cercano a la Biblioteca. Por ejemplo, nos han hablado de zonas rurales, de islas en el sector de Chiloé, etc. Surgen aquí dos consultas: ¿Es posible que una biblioteca postule y se adjudique fondos PMI para adquirir una o más unidades 24h?

Toda vez que son unidades de propiedad de la biblioteca, pero que se alojarán fuera del recinto de la biblioteca propiamente tal (Ejemplo en un: CESFAM, Junta Vecinal, Parroquia, Consultorio, etc.) Técnicamente podrían moverla a cualquier punto dentro de su jurisdicción de manera permanente o temporal, lo único que necesita la unidad para funcionar es: punto de red y punto eléctrico.

En las bases se presenta el siguiente cuadro de montos por cada línea de financiamiento:

Tabla 3: Montos máximos.

Categoría	Montos máximos para otorgar por Serpat a proyectos
Mantenición	\$200.000.000
Obra nueva	\$300.000.000
Ampliación	\$150.000.000
Accesibilidad universal	\$150.000.000
Eficiencia energética y climatización	\$50.000.000
Diseño de arquitectura y especialidades.	\$150.000.000
Equipos	\$20.000.000
Mobiliario	\$50.000.000

Vemos que en el ítem de Equipos hay un monto de solo \$20.000.000 de pesos, lo cual no alcanza para ni siquiera 1 unidad de 24h. ¿Qué sucede en este caso? ¿Las bibliotecas no podrán entonces participar por financiamiento para estos equipos? ¿Cuál es la manera de poder justificar la adjudicación de fondo para esta iniciativa? Vemos que hay un alto interés de las bibliotecas por incorporar la tecnología RFID, pero este límite de \$20.000.000 pesos es bajo, para poder incorporar los equipos ¿Es posible alguna justificación con el fin de aperturar el criterio?

9 R: Debido a que en las bases de postulación no queda explícito la adquisición de este tipo de equipos, es el Serpat quien determina si se beneficia el proyecto en caso de ser presentado por una biblioteca y si éste pasa a la etapa de jurado.

En cuanto al costo del equipo y el monto máximo que tenemos a otorgar para la categoría de equipos, en caso que la Biblioteca se adjudique los recursos, el sostenedor deberá asumir la diferencia, incluyendo la mantención y el software que el equipo necesita para su uso, ya que el PMI no financia dichos ítems.

10. P: Compañía de Títeres "La Boda", Francisco Cáceres, Paulina Guerra. Nos comunicamos con ustedes por una consulta respecto al fondo PIE (sic) y la categoría "colecciones bibliográficas y recursos lúdicos y educativos", ¿puede ser que dentro de esta categoría una biblioteca pueda adquirir un set de títeres con bastidor realizado por nuestra compañía?, ¿Que requisitos tiene que tener el vendedor de la cotización? y si es su primera vez ofertando este tipo de producto a una institución, pero tiene la experiencia de construcción consolidada, ¿lo puede realizar?

Y, por último, ¿la respuesta a esta consulta se entregará a este correo o en documento consolidado con las preguntas y respuestas en la pag. web?

10. R: Efectivamente el set de títeres sería un elemento permitido en la categoría Colecciones bibliográficas y recursos lúdicos y educativos.

Los requisitos que debe tener el vendedor son estipulados por cada municipio y no son materia del PMI. La respuesta se entrega directamente a ustedes y además pasa al consolidado de preguntas y respuestas. Este documento será publicado el 27 de marzo de 2026.

11. P: Javiera Astorga (Municipalidad de Estación Central). Escribo nuevamente para realizar una consulta específica respecto a la factibilidad técnica y técnica-financiera en el marco del fondo PMI. Nuestra interrogante principal consiste en determinar si es posible considerar la construcción o habilitación de una biblioteca utilizando contenedores (containers). En particular, requerimos confirmar si el fondo permite invertir en la transformación y adecuación de este tipo de instalaciones para fines bibliotecarios. Consideramos que este punto es decisivo para la planificación de nuestro proyecto, ya que los contenedores poseen un alto potencial de adaptabilidad. Por lo mismo, nos gustaría saber si, tras una evaluación por parte de su equipo, este tipo de infraestructura es considerada elegible para recibir inversión a través del programa.

11. R: Antes de responder es necesario que nos des más antecedentes de la propuesta de uso de contenedores.

¿La propuesta es para una biblioteca transitoria, de emergencia o que será reubicada, eventualmente, en diferentes terrenos?

¿Ustedes consideran esta como una obra nueva? Esto implica obtener un permiso de edificación y su respectiva recepción total definitiva en DOM.

¿El terreno es municipal, es un comodato?

P: El proyecto se plantea como una obra nueva de carácter permanente, a emplazarse en un terreno de propiedad municipal. Si bien la base constructiva contempla el uso de contenedores marítimos, el diseño y la ejecución están orientados a una instalación definitiva, cumpliendo con todos los estándares de habitabilidad y normativas vigentes para recintos de uso público. Bajo este contexto, agradecería confirmarnos si el ítem de inversión del fondo permite el financiamiento de este tipo de sistemas constructivos no tradicionales, siempre que se garantice su permanencia en el sitio y su destino exclusivo como infraestructura bibliotecaria.

R: Según lo expuesto sería admisible en la categoría Infraestructura-Obra nueva el proyecto esbozado. Cabe señalar que además de tener que dar cumplimiento normativo debe cumplir en general con los lineamientos y estándares mínimos del PMI.

12. P: Javiera Astorga (Municipalidad de Estación Central). En seguimiento a la consulta técnica sobre el proyecto de infraestructura bibliotecaria permanente mediante arquitectura modular en terreno municipal, quisiera solicitar una precisión respecto a los términos de postulación al fondo PMI. Específicamente, se requiere determinar si, dado que se trata de una obra nueva y definitiva, es factible ingresar la postulación directamente en la categoría de Obra Nueva (Ejecución). O bien, si por la naturaleza del sistema constructivo, se requiere que la postulación se realice inicialmente para la etapa de Diseño en este ciclo concursal. (Nosotros pensamos postular línea diseño, de ahí nace la confusión)

12. R: Es posible la postulación a obra nueva, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso. Esto implica un permiso de edificación que al momento de postular corresponde a la solicitud de permiso de edificación ingresado a la DOM.

P: Kristell Zapata Toro, Municipalidad de Quillón. Confirmar que la Municipalidad de Quillón 69141400-0 tiene convenio de colaboración con SERPAT.

Para las categorías de financiamiento de proyectos: Equipos – Mobiliario - Colecciones bibliográficas y/o recursos lúdicos y educativos, ¿se debe igualmente cumplir con que el inmueble no sea arrendado?

R: Para las categorías mencionadas, el inmueble puede ser arrendado.

Si existe el convenio de colaboración entre el Serpat y la Municipalidad para la Biblioteca mencionada.

13. P: Juan Alvarado Maldonado, Municipalidad de Parral. Agradecería que nos puedan enviar más información al respecto, si cuentan con metodologías y orientaciones para evaluar proyectos de estas características.

R: Agradeceremos especificar la pregunta. A proyectos de qué características se refiere.

P: Queremos evaluar proyectos de infraestructura y/o equipamiento que quisiéramos evaluar.

13. R: En las bases de postulación, se encuentran los enlaces de los lineamientos para la presentación de proyectos de infraestructura, equipos y mobiliario. Capítulo I, punto 7.1 y 7.2 de las bases de postulación.

Al momento de decidir que proyecto presentar, debe tener presente, lo indicado en el capítulo I, punto N° 8 de las bases de postulación.

14. P: Matías Carvajal, Municipalidad de La Reina. Sobre la línea de colecciones, en la planilla de presupuesto tipo que se adjunta para llenado, no se indica un espacio para señalar el ISBN de cada ejemplar, ¿podemos incorporarlo a la misma planilla, en vista de que esta información es de vital importancia para caracterizar cada ejemplar? Sobre la línea de mobiliario y entendiendo que de acuerdo a las bases se considera alfombra para el espacio infantil entre los posibles elementos a adquirir, consultamos si el alfombrado para la totalidad de la biblioteca puede entrar en esta línea de postulación, lo anterior considerando

especialmente las problemáticas acústicas que se desprenden de la antigüedad y deterioro de la alfombra actual, con más de 30 años.

14. R: No se solicita el ISBN de los ejemplares, los formatos de postulación no deben ser modificados en su estructura.

Se recomienda postular a la categoría Infraestructura-Mantención para el mejoramiento del piso de la biblioteca y/o mejoramiento acústico. El uso de alfombras de muro a muro no es recomendable por factores higiénicos.

15. P: Biblioteca pública de Pichidegua. Sobre el cofinanciamiento de mantención, ¿también es de 10%?

15. R: El cofinanciamiento del 10%, es para todas las líneas correspondientes a la categoría de infraestructura.

16. P: Florencia Quinzio Neumann, Municipalidad de Cartagena. Me dirijo a ustedes en el marco de la formulación del proyecto de postulación al PMI 2026 en la línea de Infraestructura – Mantención, correspondiente a la Biblioteca Pública Municipal de Cartagena.

Certificación del valor del inmueble: ¿Qué entidad es la responsable de certificar el valor del inmueble? ¿Debe ser la Dirección de Obras Municipales o la Secretaría Municipal, u otra unidad competente?

Cálculo del 30% del valor del inmueble: Para efectos de este cálculo, ¿se debe considerar el valor comercial del inmueble o el avalúo fiscal? En nuestro caso, el avalúo fiscal corresponde a \$21.000.000, mientras que el valor comercial estimado asciende a \$80.030.000. Asimismo, quisiéramos confirmar si existe la posibilidad de calcular este valor en base a metros cuadrados construidos asociados al valor UF/m² de la zona.

Anexo 3.1 – Experiencia del consultor/a: ¿Este anexo se refiere al consultor/a que actualmente apoya la formulación del proyecto, o corresponde a un requisito asociado a una etapa posterior de licitación?

16. R: No se solicita certificación de inmuebles.

Para el cálculo del 30% del valor del inmueble, remítase al punto 7.1.a Mantención y a lo informado en las tablas 1 "Valores de costo base según tipología de edificación" y la Tabla 2 "Factores de Macrozonas".

No existe un Anexo 3.1-Experiencia del consultor.

17. P: Alexandra Vásquez Espinosa, Municipalidad de Quirihue. En este contexto, quisiera solicitar la posibilidad de coordinar una reunión de asesoría, con el fin de aclarar aspectos específicos de la postulación, particularmente en lo referido a los requerimientos técnicos del proyecto y las consideraciones asociadas al terreno. Agradecería mucho su orientación para asegurar que la propuesta cumpla adecuadamente con los lineamientos establecidos en las bases del programa. Quedo atenta a su disponibilidad para coordinar día y horario.

17. R: Respecto su solicitud, le comento que no existe la instancia de reuniones de manera individual con los equipos técnicos que desean postular al PMI, durante la etapa de postulación. Se realizará un taller al que serán convocadas todas las bibliotecas en convenio, del cual se informará oportunamente la fecha y horario de la convocatoria. Mientras, puede realizar las consultas a esta casilla, tal como se indica en las bases de postulación.

18. P: Maribel Lavin Morin, Municipalidad de Laja. Usted me puede enviar el formulario para postular al PMI 2026, por favor.

18. R: La postulación es a través del Portal Único de Fondos concursables, tal como se indica en el Capítulo I, número 6 de las bases.

19 P: Alberto Browne, Ilustre Municipalidad de Puerto Octay. En representación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, nos encontramos preparando una postulación al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, en la subcategoría Diseño. En este contexto, agradeceríamos su orientación respecto de las siguientes consultas:

Criterios de evaluación
¿Cuál es el criterio de evaluación específico para la subcategoría Diseño? No lo hemos podido identificar en las tablas N°8, N°9 ni N°10 de las bases.

Cotizaciones por especialidad
Para la etapa de diseño, ¿es necesario presentar dos cotizaciones por especialidad de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR)? En caso afirmativo, ¿se debe seleccionar una de ellas para efectos del presupuesto final?

Imágenes para la postulación
Se recomienda incluir imágenes que evidencien falencias o problemas de los espacios a intervenir. En el caso de proyectar una nueva biblioteca en un sitio eriazo, ¿cómo se sugiere abordar este requerimiento?

Términos de Referencia (TDR)
En relación con los Términos de Referencia indicados en los “Lineamientos para la Formulación de Proyectos – Categoría Infraestructura”, solicitamos aclarar lo siguiente:

- a) ¿Los TDR corresponden al documento técnico que debe elaborarse y adjuntarse firmado en la postulación, o constituyen únicamente una guía referencial para su desarrollo?
- b) ¿Los TDR establecidos en los lineamientos definen un alcance mínimo obligatorio para el proyecto de diseño, o pueden ajustarse según las condiciones específicas del encargo?
- c) En caso de contar previamente con antecedentes técnicos (por ejemplo, levantamiento topográfico del terreno), ¿es necesario igualmente incorporarlos dentro de los TDR y del presupuesto, o pueden excluirse justificadamente?

Aprobación en Zona Típica

La ubicación de la nueva biblioteca se encuentra dentro de la Zona Típica de Puerto Octay, y ya contamos con un oficio de aprobación de anteproyecto por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. ¿En qué sección o apartado de la postulación corresponde adjuntar este documento?

19. R: La tabla N° 8 corresponde a categoría Infraestructura y se incluye la subcategoría Diseño.



Se deben presentar 2 cotizaciones por el trabajo de diseño (ya sea de un arquitecto u oficina de arquitectura) que contenga todo lo que contempla el diseño completo de una biblioteca incluyendo todas las especialidades.

Las imágenes de postulación en este caso se refieren a registros que muestren la situación en que se encuentra la actual biblioteca y terreno donde se ubicará el proyecto.

Los TDR indicados son una referencia que deben usarse para orientar el trabajo solicitado al oferente que realizará el diseño.

Los TDR se deben ajustar a la realidad y las condiciones de cada biblioteca.

Los antecedentes técnicos (levantamiento topográfico, estudio de suelos y otros) pueden agregarse como información complementaria de los TDR y excluirse del presupuesto.

El anteproyecto aprobado por CMN se puede agregar como otro antecedente que complementa los Términos de Referencia.

20. P: Puerto Octay, Eduardo Vidal. Queremos postular una iniciativa que nos permita contar con una buena calefacción para nuestro servicio. En la actualidad utilizamos leña, pero constituye un verdadero problema su adquisición por los costos, traslados, manejo (trozar los palos), certificación, por lo tanto –junto a nuestro equipo- hemos visto la necesidad de mejorar esta problemática. Nuestra primera alternativa fue poder instalar aire acondicionado, sin embargo, por los altos costos en electricidad, nuestra autoridad nos manifestó que viéramos mejor una posibilidad con Pellet. Nuestra consulta es si existe la factibilidad de postular una iniciativa de calefacción que considere solo la adquisición del calefactor, kit instalación, compra de insumos (pellet por varios meses). Revisando las bases se indicaba la posibilidad de poder instalar sistemas más integrales (aire acondicionado) e incluso considerando paneles solares. Nuestra iniciativa iría solo por la adquisición de un buen calefactor a pellet, el kit de instalación y si es posible, la compra de insumos (bolsas de pellet) considerando abastecimiento por un tiempo determinado.

20. R: Primero que nada queríamos saber si está en conocimiento que por parte del municipio han realizado consultas para postular a un diseño de una biblioteca nueva.

Por otro lado, se puede postular a algún tipo de calefacción o climatización que sea pertinente a la realidad de la biblioteca, pero siempre priorizamos proyectos de eficiencia energética, por ejemplo como indica, aire acondicionado energizado por medio de paneles solares.

Importante indicar que con los fondos PMI no se costea la compra de pellets y otro tipo de combustible para calefaccionar siendo responsable del sostenedor de proporcionar dichos insumos. Además es importante recordar que según las bases Capítulo I, punto 8 se indica: Presentación a más de una categoría.

Con el fin de velar por la eficiencia en el uso de los recursos, no se permite postulación a más de un proyecto cuando corresponda a cualquier línea de la categoría de Infraestructura. En las otras categorías podrán postular proyectos hasta en 2 categorías.

Las combinatorias permitidas son las siguientes:

- a) Mobiliario para bibliotecas - Colecciones bibliográficas y/o recursos lúdicos y educativos.
- b) Equipos para bibliotecas - Colecciones bibliográficas y/o recursos lúdicos y educativos.
- c) Mobiliario para bibliotecas – Equipos para bibliotecas.

Cada categoría de los proyectos se debe presentar por separado, con sus respectivos anexos de postulación en línea y contenidos.

Por esto no se podría postular en una misma convocatoria los proyectos de Eficiencia Energética y Climatización junto a Diseño.

21. P: Florencia Quinzio, Municipalidad de Cartagena. Quisiera consultar lo último, adjunto decreto de aprobación por concejo Municipal del 10% de confinamiento para el PMI que estamos postulando. Es el último punto. ¿Con ese documento es suficiente? O se necesita otro certificado.

21. R: Efectivamente este es el documento necesario para confirmar el compromiso de cofinanciamiento de proyectos de infraestructura.

22. P: Carlos Leiva, Biblioteca Pública N° 187 de El Bosque. Si deseo adquirir un computador- o tablet- que dedicaremos exclusivamente para el uso de personas en situación de discapacidad (ciegas, sordas, con movilidad reducida, entre otras), ¿Las bases permiten la compra de los programas o software respectivos? (ejemplo, transformación de textos en audio o cualquier otro más específico). Mi intención es adquirir equipos que favorezcan la inclusión, en la biblioteca, de personas sordas, ciegas y con movilidad reducida. Pero, a la vez, necesito modernizar el sistema de registro de préstamos, archivo, inventario y seguridad de la biblioteca, por ejemplo, instalando paletas de seguridad, nuevas alarmas en los libros, para inhibir, en parte el robo de ellos. ¿Ve factible compatibilizar ambas necesidades en un solo proyecto: Inclusión y modernización, por ejemplo?

22. R: Al adquirir computadores para uso exclusivo de personas con alguna discapacidad, los programas deben ser incluidos en los equipos comprados o el municipio debe surtir de aquellos para su funcionamiento. El programa no puede adquirir software de ningún tipo.

La categoría Equipamiento abarca compra de equipos computacionales y los equipos de seguridad mencionados.

Se recomienda revisar las sugerencias sobre equipos tecnológicos por parte de la SENADIS en el siguiente enlace: <https://www.senadis.gob.cl/areas/tecnologias/documentos>

23. P: Biblioteca n° 340, Huara, Jocelyn Gómez. ¿Una Biblioteca que ya contestó el Catastro, puede volver a contestarlo para corregir algunos errores? Obviamente al volver a contestarlo este tendría otra fecha de respuesta, ¿Es valido si esta se contesta antes del 12 de abril de 2026?

En diseño se solicitan dos cotizaciones ¿El presupuesto es en base a una de ellas o se deben promediar ambas cotizaciones? La Sentencia de proclamación Alcalde/sa y Acta de Proclamación



del TRICEL ¿Son el mismo documento? Porque en la pagina del tribunal electoral encontramos el “Acta de Proclamación”.

23. R: El catastro no puede ser nuevamente contestado, pero puede enviar a este correo los datos que se deben cambiar. La corrección se hará de manera interna y una vez cambiados los datos referidos le llegará un correo con el nuevo archivo. Esta modificación se debe realizar con anticipación al cierre de la postulación (12 de abril).

Las cotizaciones son referenciales, de tal forma que los postulantes pueden utilizar los precios o valores según las consideraciones de cada una de ellas para llegar a los costos totales del presupuesto del proyecto.

Según las bases del Fondo PMI 2026 en el Capítulo III, 1.2.2. Descripción de los antecedentes. Letra a) se indica:

"Sentencia de proclamación Alcalde/sa otorgado por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) de la región respectiva". Este documento se puede obtener en el departamento de Jurídica de cada municipio.

Equipo PMI, 27 de marzo de 2026.